

Fecha: la del pie de firma
S Ref: Serv..Leg./IFR/MCCF/MMM.Exp.96-2020
N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm
Asunto: Informe BBRR Expte. 29/2021
18 líneas subvenciones igualdad

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Secretaría General Técnica
Avda. de Hytasa, 14
41071 – SEVILLA

Con fecha 28 de abril de 2021 se ha recibido en esta Intervención General, su escrito remitiendo para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de *«Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación»*, al que se acompaña la correspondiente memoria justificativa, memoria económica, acuerdo de inicio y otra documentación que integra el expediente de elaboración normativa.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que el proyecto de orden de bases reguladoras objeto del presente informe, contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquella, el cual se considera parte integrante de las mismas, y trece cuadros resumen en los que se concretan las particularidades de las correspondientes líneas subvenciones que son objeto de regulación:

- Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.
- Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.
- Línea 3. Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.
- Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.
- Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	PK2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
- Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
- Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- Línea 9. Subvenciones destinadas a entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.
- Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
- Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
- Línea 12. Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.
- Línea 13. Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.
- Línea 14. Subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.
- Línea 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.
- Línea 16. Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- Línea 17. Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras.
- Línea 18. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en el citado precepto:

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	PK2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Plan estratégico de subvenciones.

Ni el texto del proyecto de orden remitido ni la documentación que al mismo se acompaña, contienen mención alguna respecto al plan estratégico del que las subvenciones que se regulan traen causa, en los términos previstos en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin embargo, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el período 2020-2022, aprobado por Orden de 22 de diciembre de 2020, contempla en las áreas competenciales de sus distintos centros directivos, las líneas de subvenciones que son objeto de nueva regulación.

Por ello, la parte expositiva del proyecto de orden debería hacer referencia entre los precedentes normativos que contiene, al citado Plan Estratégico de Subvenciones.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Los requisitos que se han consignado en el citado Anexo responden a los que figuran en los apartados 4 (personas beneficiarias), 1 y 2 (actividad subvencionada) y 15 (documentación), de los 18 cuadros resumen que acompañan al borrador de proyecto informado, debiendo observarse lo siguiente:

1) En las subvenciones individuales de las líneas 1 y 2, siendo el límite de renta per cápita de la unidad económica de convivencia previsto en las bases un requisito para la presentación de la solicitud de subvención (apartado 4.a).2º de los cuadros resumen), no puede atribuirse a la Comisión de Evaluación la determinación del ejercicio económico al que irá referido dicho requisito (apartados 12.a), 13 y 15.a) de los respectivos cuadros resumen), sino que deberá concretarse en las bases reguladoras, conforme a lo previsto en el artículo 5.c) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2) En ninguna de las líneas se ha incluido como documentación a aportar, la memoria descriptiva del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	PK2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo caso, se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago se establecen en el apartado 24 de los 18 cuadros resumen, en los que se dispone:

1) El pago anticipado de hasta el 100% del importe de la subvención, como excepción a la regla general de abono de las subvenciones, prevista para las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas relacionados en el artículo 29.1.a) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, es la forma de pago que se ha consignado en las líneas 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 16, y 17.

Debe advertirse, sin embargo, que el pago anticipado hasta el 100% de su importe, en las subvenciones reguladas en la línea 1, por estar dirigida a personas físicas, no puede basarse en el citado precepto, sino en atención a ser su cuantía igual o inferior a seis mil euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 TRLGHP, lo que deberá corregirse en el apartado 24.a).2º del correspondiente cuadro resumen.

De igual forma, en las líneas 4 y 17, dirigidas a entidades locales, deberá corregirse el apartado 24.a).2º de los cuadros resumen, ya que el pago anticipado de hasta el 100% de su importe, estaría fundamentado en estos casos, en el apartado b) del artículo 29.1 de de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, y no en el apartado a) que se ha consignado.

En la línea 14, dirigida a entidades locales en la modalidad de proyectos y a entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de mantenimiento, deberá corregirse igualmente el apartado 24.a).2º del cuadro resumen, para que incluya los apartados a) y b) del artículo 29 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre.

El objeto de las subvenciones para la investigación e innovación en servicios sociales de la línea 3, no está contemplado en el citado artículo 29 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, como supuesto exceptuado de la regla general de pago de las subvenciones, por lo que en su caso habrá de proponerse esta modalidad de abono para su aprobación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del mismo artículo 29.1. En caso contrario, y conforme a lo dispuesto por el artículo 124.4 TRLGHP, en las subvenciones de importe superior a 6.000 euros cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la beneficiaria en esta línea, un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

2) En las líneas 6 y 9 se ha previsto el pago anticipado de hasta el 100% del importe de la subvención, como excepción a la regla general de abono de las subvenciones, prevista para las concedidas a entidades locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, en el artículo 29.1.b) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3) En las líneas 2 y 18 se ha previsto el pago anticipado de hasta el 100% del importe de la subvención, por ser su cuantía igual o inferior a seis mil euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 TRLGHP.

4) En las líneas 8, 13 y 15, se han previsto dos formas de pago, en función del importe de la subvención: con anticipo de hasta el 100% si aquél es igual o inferior a seis mil euros, y con anticipo de hasta el 50% y el resto a la finalización del proyecto tras la justificación del cumplimiento de su objeto y finalidad, si es superior a seis mil euros, ello conforme a lo previsto en el artículo 124 TRLGHP.

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, en el apartado 26 de los 18 cuadros resumen del proyecto de bases reguladoras, se define la forma de justificación de las subvenciones, así como el plazo en que ésta debe sustanciarse tras la finalización de los proyectos, que es de tres meses en todas las líneas.

Respecto a la forma de justificación, en las líneas 1 y 2 se contempla la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, definiéndose el contenido de la memoria económica que habrá de presentarse, en el apartado 26.f) 1º de los cuadros resumen.

En la línea 16 se contempla la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en el apartado 26.f) 2º.

En las líneas destinadas a entidades locales, la 4, 6, 9 y 17, se contempla como forma de justificación la emisión de certificación por la Intervención, definiéndose el contenido de la memoria económica que deberá acompañarse en el apartado 26.f) 6º de los cuadros resumen.

En las líneas 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se contemplan dos formas de justificación: la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, definiéndose el contenido de la memoria económica que habrá de presentarse en el apartado 26.f).1º de los cuadros resumen, y la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, definiéndose el alcance de la revisión de cuentas y el contenido de la memoria abreviada que deberá acompañarse en el apartado 26.f).2º de los cuadros resumen. Se establecen asimismo en los cuadros resumen los supuestos en que será obligatoria para las entidades beneficiarias la modalidad de justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor (líneas 7, 11 y 13), pudiéndose optar por una u otra modalidad de justificación según criterio de la entidad beneficiaria en las líneas 8, 12 y 15. En las líneas 5, 10 y 14, en cambio, no se especifican los supuestos en que las beneficiarias podrán optar por una u otra modalidad de justificación, lo que deberá subsanarse.

En las líneas 3, 14 y 18 se contemplan tres modalidades de justificación: la emisión de certificación por la Intervención cuando la beneficiaria sea una entidad local, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. En la línea 14 se han omitido los supuestos en que las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias podrán optar por una u otra modalidad de justificación, lo que deberá subsanarse.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	PK2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO A INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, PERSONAS VECINARIAS, PERSONAS SIN HOGAR, SORDOCEGOS, SORDAS, SORDAS CIEGAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA¹

		1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		N.º SUBC. DE GIRO
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBC. DE GIRO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)	N.º SUBC. DE GIRO		N.º SUBC. DE GIRO
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA		SI		
ENTIDAD COLABORADORA		NO		
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo			
	Extemporáneas			
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANCIÓN	Subsanadas			
	No subsanadas			
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS				
N.º DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE				
IMPORTE DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y /órgano que lo emite)			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)	SI		
		NO		
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN¹				
IDENTIFICACION SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPR. GRO. CONV. AD.º				
DENOMINACION DESCRIPCION PROYECTO SUBVENCIÓN				
2.1 REQUISITOS GENERALES				
		SI	NO	N.º APLICA
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116, 5 TRILGAP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 14/2020, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
ALTA EN I.A.E. AL CORRIENTE O EXENTA				
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2009, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU AMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA				
OTROS REQUISITOS ¹				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 1. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
	SI	NO	NO APLICA
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es una persona física que tiene cumplidos los 65 años el último día del plazo de presentación de solicitudes		
	Tiene vecindad administrativa en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía		
CircunstanCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	No ha sido beneficiaria definitiva por el mismo concepto en la convocatoria anterior		
	La renta per cápita de la unidad económica de convivencia (personas que conviven en el mismo domicilio y figuran en el certificado o volante de empadronamiento colectivo) no es superior a 1,25 veces el IPREM		
Otros requisitos*			
ACTIVADO O SITUACION QUE FAVORICEN LA CONCESION DE LA SUBVENCION	Se subvenciona la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como las actuaciones preparatorias para su implantación		
	Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional		
DOCUMENTACION	Ha alcanzado un mínimo de 30 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente		
	Otros requisitos*		
DOCUMENTACION	Presupuesto o factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, y a las actuaciones preparatorias para su implantación, en su caso		
	El presupuesto o factura no ha sido emitido por médico odontólogo colegiado, y se aporta prescripción facultativa de la prótesis y órtesis		
DOCUMENTACION	Declaración tributaria o de ingresos de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, o autorización para su consulta		
	Certificado o volante de empadronamiento colectivo		
DOCUMENTACION	Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente		
	Documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33% de los miembros de la unidad económica de convivencia que tengan discapacidad, en su caso, o autorización para la consulta de datos		
DOCUMENTACION	DNI de las personas mayores de 65 años que forman parte de la unidad económica de convivencia del solicitante, o autorización para la consulta de datos		
	Otros requisitos*		

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:							
SI	NO	NO APLICA							
<p>ORCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA</p> <p>Es persona física con veeduría administrativa en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Tiene reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 33% y dispone de resolución de reconocimiento del grado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes</p> <p>La renta per cápita de la unidad económica de convivencia (personas que conviven en el mismo domicilio y figuran en el certificado o volante de empadronamiento conjunto) no es superior al IPREM</p> <p>Otros requisitos:</p>									
<p>Se subvenciona la adaptación de vehículo a motor</p>									
<p>Se subvenciona la adquisición, renovación o reparación de prótesis y órtesis que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.</p>									
<table border="1"> <tr> <td>Adaptiva</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ocular</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dental</td> <td></td> </tr> </table>				Adaptiva		Ocular		Dental	
Adaptiva									
Ocular									
Dental									
<p>Se subvenciona la adquisición, renovación y reparación de otros dispositivos de apoyo para personas con discapacidad, que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS, y consta en el expediente el informe favorable del Centro de Valoración y Orientación solicitado de oficio por el órgano que tramita la subvención</p>									
<p>Se subvenciona la adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos (dispositivos, equipos, instrumentos, tecnología, aplicaciones, software, etc.) técnicas de apoyo personal o dispositivos en el mercado, destinados a permitir, ampliar o facilitar necesidades o limitaciones de las personas con discapacidad en su vida diaria, mejorar su vida independiente, su comunicación, la interacción con equipos informáticos, la educación, la integración laboral o la teleasistencia, y consta en el expediente el informe favorable del Centro de Valoración y Orientación solicitado de oficio por el órgano que tramita la subvención</p>									
<p>Se subvenciona los gastos de desplazamiento desde el domicilio de la persona beneficiaria al centro residencial o de día al que debe asistir por no poder hacer uso total o parcial del servicio disponible, o de las zonas y zonas de tránsito que están reconocidas en el programa</p>									
<p>En transporte público</p>									
<p>En transporte privado, computado como máximo por las cuantías establecidas para el personal funcionario del grupo 11 de la Junta de Andalucía en su Decreto 54/2009, de 24 de marzo y en la Orden de 11 de junio de 2009</p>									
<p>Se subvenciona la opción de mayor cuantía, al no haber optado la beneficiaria en su solicitud por una de las modalidades previstas en las bases reguladoras</p>									
<p>Los gastos que se subvencionan no corresponden a elementos de accesibilidad tales como sillas elevadoras, plataformas elevadoras u otros elementos de comunicación vertical</p>									
<p>Los costes reales que se subvencionan responden a gastos a realizar con posterioridad a la concesión de la subvención, o realizados con anterioridad pero atendidos a necesidades que se han puesto de manifiesto una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria inmediatamente anterior</p>									
<p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p>									
<p>Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p>									
<p>Otros requisitos:</p>									
<p>Presupuesto o factura del gasto que se subvenciona</p>									
<p>El presupuesto o factura no ha sido emitido por facultativo especialista colegiado y se aprueba prescripción facultativa de la profesión y ótesis</p>									
<p>Copia del permiso de conducir de la persona beneficiaria, o si fuera menor, del de su padre, madre, pariente de hecho o persona que legalmente represente al menor de edad</p>									
<p>Declaración tributaria o de ingresos de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, o autorización para su consulta.</p>									
<p>Certificado o volante de empadronamiento colectivo</p>									
<p>Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente</p>									
<p>Certificado del Centro de Valoración y Orientación del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33% de los miembros de la unidad económica de convivencia, en su caso, o autorización para su consulta</p>									
<p>Certificación o resolución del grado de dependencia reconocido a la beneficiaria, o autorización para su consulta</p>									
<p>Copia del carné de familia numerosa, en su caso</p>									
<p>Documento de identificación de la persona mayor de 65 años que convive con la beneficiaria, en su caso</p>									
<p>Informe sobre situación de exclusión social emitido por el trabajador o trabajadora social del Ayuntamiento de la localidad de residencia de la beneficiaria, en su caso</p>									
<p>Otros requisitos:</p>									

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 3. Subvenciones para la Investigación e Innovación en servicios sociales	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
	SI	NO	NO APLICA	
<p>Es un Ayuntamiento, Diputación, Agencia administrativa local de otros dependientes, consorcio, mancomunidad de municipios o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local con personalidad jurídica de las previstas en el artículo 62 c) de la Ley 7/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Universidad o Colegio Profesional</p> <p>Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, regimamente constituida e inscrita en el Registro que corresponde, o la Cruz Roja</p> <p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa aplicable</p> <p>Carece de fines de lucro</p> <p>Otros requisitos:</p>				DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>Se subvenciona un programa de investigación e innovación con una dimensión práctica y aplicada que puede suponer una mejora en la calidad de los servicios y en la calidad de vida de las personas a las que se dirigen, recogido en el Plan de Investigación e Innovación de los Servicios Sociales de Andalucía vigente</p> <p>Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p> <p>Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p> <p>Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p> <p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria</p> <p>Otros requisitos:</p>				
<p>Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago</p> <p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de capítulos y partidas</p> <p>Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación y presencia de los fondos propios</p> <p>El programa que se subvenciona implica contrato con personas menores de edad y se aprueba declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acepta que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de reportarla al inicio del programa</p> <p>Otros requisitos:</p>				
DOCUMENTACIÓN				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana.		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>Es un Ayuntamiento o Agencia Administrativa Local de un municipio con población superior a 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Es un Ayuntamiento o Agencia Administrativa Local de un municipio que ha estado con población superior a 20.000 habitantes y por razones demográficas ha perdido este umbral por lo que se encuentra en el momento de inscripción en el padrón municipal con un número de habitantes inferior a 20.000 habitantes, y los datos demográficos de las subvenciones de esta línea en alguno de los cinco ejercicios económicos anteriores al de la convocatoria</p> <p>Es una Diputación provincial o Agencia Administrativa Local de alta dependiente cuyo proyecto se desarrolle en municipios con población superior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Es un consorcio, mancomunidad u otro modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que tenga a la creación de un ente con personalidad jurídica prevista en el artículo 62. c) de la Ley 3/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, superando la población total de los municipios que la integran los 20.000 habitantes</p> <p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de aplicación</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Se subvenciona la realización de un programa de carácter integral encaminado a la atención de la población gitana que se encuentra en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas</p> <p>El programa que se subvenciona se adecua al marco de la planificación autonómica en vigor del ámbito de actuaciones con la comunidad gitana, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p> <p>Las actuaciones que se subvencian no están incluidas en el objeto de contratos o convenios que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p> <p>Se subvenciona en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p> <p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvenciona los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago conforme a la normativa vigente de aplicación</p> <p>Plan de calidad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, así como documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto</p> <p>Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la validez y la oportunidad de su desarrollo</p> <p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p> <p>Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación y procedencia de los fondos ajenos</p> <p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa</p> <p>Otros requisitos:</p>					
DOCUMENTACIÓN					
<p>Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago conforme a la normativa vigente de aplicación</p> <p>Plan de calidad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, así como documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto</p> <p>Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la validez y la oportunidad de su desarrollo</p> <p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p> <p>Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación y procedencia de los fondos ajenos</p> <p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa</p> <p>Otros requisitos:</p>					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 5. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
	SI	NO	NO APLICA
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:		
Es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas con discapacidad			
Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable			
Carece de fines de lucro			
Otros requisitos*			
Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria de la sede de la entidad beneficiaria dedicada a la atención a personas con discapacidad, que no desarrolla actividad económica privada y no tiene financiación pública, desde el 1 de diciembre del ejercicio económico correspondiente al año de la convocatoria			
Se subvenciona la realización de un programa para la atención a personas con discapacidad de los previstos en el apartado 2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 1.º de la convocatoria, en el que se atiende a las personas con discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas determinadas en la convocatoria.			
Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado		
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria		
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional		
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente		
	Otros requisitos*		
	Poliza de seguro de las personas voluntarias suscrita conforme a la normativa vigente, y acreditación de su pago		
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredite la formación en materia de género del personal		
	Acreditación la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante		
	Documentación acreditativa de la contratación de personas con discapacidad		
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo		
DOCUMENTACIÓN	En caso de reformulación de la modalidad de mantenimiento, memoria anual adaptada de ingresos y gastos vinculados exclusivamente al funcionamiento de la sede o sedes de la entidad, así como el presupuesto reformulado detallando los ingresos y gastos con desglose de conceptos y partidas		
	En caso de reformulación de la modalidad de programa, memoria adaptada que incluye el programa a realizar detalladamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas		
	Acreditación el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada		
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada		
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa		
Otros requisitos*			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporales andaluzas y sus familias		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento, Diputación, Agencia administrativa local de ellos dependientes, consorcio, mancomunidad de municipios o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local con personalidad jurídica de las previstas en el artículo 62. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía				
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de aplicación				
Otros requisitos?	Se subvenciona el desarrollo de un programa que tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes para el fomento del acceso normalizado al Sistema Público de Servicios Sociales mediante el refuerzo de los servicios sociales comunitarios, la prestación de alojamiento normalizado y actuaciones de acogida, el fortalecimiento del alojamiento temporal en municipios en los que se desarrollan campañas agrorurales de temporada, o la promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población				
Otros requisitos?	Las actuaciones programadas que se subvencionan se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones prioritarias, líneas de prioridad y reglas específicas determinadas en la convocatoria				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA SUBVENCIÓN	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía				
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado				
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria				
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
	Otros requisitos?	Política de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago conforme a la normativa vigente de aplicación			
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre				
	Acreditación la calidad en la gestión de la entidad solicitante				
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo				
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas				
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación y procedencia de los fondos ajenos				
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder para la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar la misma del programa				
	Otros requisitos?				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas en situación de vulnerabilidad, así como la Cruz Roja.</p>					
<p>Es una federación o contenedor de asociaciones sin ánimo de lucro que integra a varias entidades miembros y propone dos o más entidades beneficiarias de programa que desarrollen el proyecto antes señalado en nombre y por cuenta de cada una, teniendo garantizada la conservación de entidades beneficiarias operativas al menos un 5% del proyecto subvencionado.</p>					
<p>Es una agrupación de organizaciones sin personalidad jurídica, constituida mediante acuerdo en el que fijaran los compromisos asumidos por cada una de las entidades que la componen, el importe de la subvención a aplicar a cada una, debiendo quedar cada una al menos un 3% del proyecto, el nombramiento de la entidad de cabecera y la persona representante con poderes habientes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a la agrupación. Figura asimismo en el acuerdo, el compromiso de no otorgación de la adjudicación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 339 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Presupuestos, así como la declaración y el compromiso de todas las organizaciones que la componen sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</p>					
<p>La entidad beneficiaria no actúa como ejecutante de otro programa con idéntico objeto de los contemplados en la presente línea de subvenciones</p>					
<p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>					
<p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable</p>					
<p>Carece de fines de lucro</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Se subvencionan actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con recursos económicos y/o en riesgo de situación de exclusión social, destinados a su consumo en las dependencias de la entidad que las presta o en los propios hogares de las personas demandantes</p>					
<p>Se subvencionan escuelas de verano para personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, y actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos para personas con recursos económicos y/o en riesgo de situación de exclusión social, destinados a su consumo en las dependencias de la entidad que las presta o en los propios hogares de las personas demandantes con el apoyo de los contenidos curriculares, de ocio y tiempo libre, de educación en valores y actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad para la salud</p>					
<p>Las actuaciones programadas que se subvencionan se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Contratación, así como a las actuaciones preferentes, líneas de prioridad y reglas específicas determinadas en la convocatoria</p>					
<p>Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p>					
<p>Se subvencionan en un programa de continuidad los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p>					
<p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación</p>					
<p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre</p>					
<p>Acreditación de la calidad delegada en la gestión de la entidad solicitante</p>					
<p>Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo</p>					
<p>El programa se desarrolla mediante entidades ejecutorias y se aporta propuesta de distribución del importe subvencionado entre las mismas, no siendo inferior al 3% del coste total del programa, el importe desistida a cada una de las entidades ejecutorias</p>					
<p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglosos de conceptos y partidas</p>					
<p>Acreditación del importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada</p>					
<p>Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p>					
<p>El programa que se subvencionará implicará contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar la misma al inicio del programa</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida, en cuyos estatutos está previsto que su objeto y fines principales son la garantía de los derechos, la igualdad de trato y la discriminación de personas LGTBI y sus familiares en Andalucía				
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía				
Otros requisitos:	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable				
	Carece de fines de lucro				
ACTIVADO O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona el sostenimiento de la actividad y sede de la entidad LGTBI que no desarrolla actividad económica propia y no tiene financiación pública, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico correspondiente al año de la convocatoria, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin				
	Se subvenciona la realización de un programa dirigido a la atención y orientación a las personas LGTBI y a sus familiares, a visibilizar y reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, y evitar las situaciones de discriminación de estas personas, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley de igualdad y reglas específicas determinadas en la convocatoria				
DOCUMENTACIÓN	El programa que se subvenciona dirige sus actuaciones al ámbito efectivo de implantación de la entidad solicitante				
	Las actuaciones que se subvenciona no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía				
	Se subvenciona en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado				
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria				
	Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
	Ha alcanzado un mínimo de 35 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
	Otros requisitos:				
	Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación				
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre				
	Acreditación la calidad delegada en la gestión de la entidad solicitante				
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la validez y la oportunidad de su desarrollo				
Acreditación la auditoría externa a la que ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años					
En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas					
Acreditación la experiencia en proyectos de su ámbito de actuación llevados a cabo con resultados positivos					
Acreditación la implantación territorial delegada con contratos, convenios y resoluciones de subvenciones o ayudas referidos a los tres últimos años, o su certificación por las entidades públicas o privadas correspondientes, evidenciándose en los mismos la actividad realizada, y con notificaciones de prensa, páginas web o cualquier otro medio que ponga de manifiesto de forma fehaciente la actividad delegada					
Certificado actualizado del número de socios y socios pertenecientes a la entidad					
Acreditación el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada					
Declaración responsable sobre compromisos de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada					
El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delictivos sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar el mismo del pagador					
Declaración responsable sobre la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud					
Otros requisitos:					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 8. Subvenciones destinadas a entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>Es un Ayuntamiento o Diputación provincial de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>					
<p>Dispone de un reglamento u ordenanza de participación ciudadana adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía</p>					
<p>No dispone de un reglamento u ordenanza de participación ciudadana adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, pero ha suscrito el compromiso de aprobarlo antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención</p>					
<p>Ha suscrito el compromiso de colaborar en la difusión de todas las actividades realizadas en ejecución de la subvención, en la web del Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Se subvenciona el desarrollo de un proceso de participación ciudadana en el proceso de elaboración de un presupuesto participativo en el mes de diciembre de 2021, de acuerdo con las prioridades previstas en la convocatoria</p>					
<p>Proceso de deliberación participativa</p>					
<p>Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos</p>					
<p>Participación ciudadana mediante consultas populares</p>					
<p>Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas</p>					
<p>Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos</p>					
<p>Programas de formación para la ciudadanía</p>					
<p>Promoción de la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niñas y niños</p>					
<p>Promoción de la participación de la juventud a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por jóvenes</p>					
<p>Promoción de la participación y campañas de comunicación para la sensibilización y difusión de la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, con especial atención a aquellos que tradicionalmente presentan menor índice de participación en los asuntos públicos</p>					
<p>Se subvenciona el desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana en el mes de diciembre de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre.</p>					
<p>Promoción de la participación y campañas de comunicación para la sensibilización y difusión de la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, con especial atención a aquellos que tradicionalmente presentan menor índice de participación en los asuntos públicos</p>					
<p>Configuración de espacios interactivos en la sede electrónica, portales o página web</p>					
<p>Promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico</p>					
<p>Se subvenciona el desarrollo de acciones de actuación tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades locales previstas en el artículo 9.º de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, a través de los medios previstos en la convocatoria</p>					
<p>Las actuaciones subvencionadas se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de participación, y a las prioridades establecidas en la convocatoria</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 20 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 15 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Certificado de la Secretaría de la entidad local acerca del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actuación subvencionada, por preverse la cofinanciación</p>					
<p>Acreditación del importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud</p>					
<p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, así como documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto</p>					
<p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de capítulos y partidas</p>					
<p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredite que aporta la información negativa del registro central de antecedentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar la al inicio del programa.</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA, LINEA 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
	SI	NO	NO APLICABLE
<p>CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRIRÁN EN LA PERSONA BENEFICIARIA</p> <p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que no sea una entidad pública, y cuyo objeto y fin social consista en la realización de proyectos de acción social en los siguientes ámbitos:</p> <p>Atención a la comunidad gitana</p> <p>Atención de personas sin hogar</p> <p>Atención a emigrantes andaluces retornados y a personas inmigrantes</p> <p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable</p> <p>Carece de fines de lucro</p> <p>Otros requisitos:</p>			
<p>ACTIVADO O SITUACION QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN</p> <p>Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria de la sede de la entidad, no los gastos de funcionamiento de la sede de la entidad, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico correspondiente al año de la convocatoria.</p> <p>Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de atención a emigrantes andaluces retornados y de ayuda al inmigrante</p> <p>Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación</p> <p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre</p> <p>Acreditación de la calidad asegurada en la gestión de la entidad solicitante</p> <p>Acreditación de la contratación de personas con discapacidad</p> <p>Acreditación del número de entidades con personalidad jurídica que forman parte de la entidad</p> <p>En caso de reformulación, memoria adaptada de ingresos y gastos vinculada exclusivamente al funcionamiento de la sede de la entidad, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p> <p>Acreditación del importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud</p> <p>Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cantidad de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p> <p>Otros requisitos:</p>			
<p>DOCUMENTACION</p>			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, igualmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas en situación de vulnerabilidad o la Cruz Roja</p>					
<p>Es una federación o confederación de asociaciones sin ánimo de lucro que integra a varias entidades miembros y propone dos o más entidades ejecutoras de programa que ejecuten los proyectos sobre actividades en nombre y por cuenta de aquellas, teniendo garantizado la conservación de entidades "sine bonis" operativas al menos un 5% del proyecto subvencionado</p>					
<p>Es una agrupación de organizaciones sin personalidad jurídica, constituida mediante acuerdo en el que figura los compromisos asumidos por cada una de las entidades que la componen, el importe de la subvención a aplicar a cada una, debiendo ejecutarse cada una al menos un 3% del proyecto, el nombramiento de la entidad de calce y la persona responsable de la ejecución de la adjudicación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la declaración y el compromiso de todas las organizaciones que la conforman sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras</p>					
<p>La entidad beneficiaria no actúa como ejecutante de otro programa con idéntico objeto de los contemplados en la presente línea de subvenciones</p>					
<p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>					
<p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable</p>					
<p>Carece de fines de lucro</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
		Comunidad gitana	Programas socioculturales de fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana		
Se subvenciona el desarrollo de un programa de intervención comunitaria que contenga actuaciones de atención, atención e intervención en las actividades de promoción de la salud		Personas inmigrantes	Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera eficaz por la propia entidad a las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas		
		Personas sin hogar	Programas de atención jurídica y administrativa para personas inmigrantes		
		Actuaciones en el campo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana		
ACTIVANDO O SITUACION QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESION DE LA SUBVENCION			Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo		
			Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral		
<p>Las actuaciones que se subvencionan se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, así como a las evaluaciones previas, planes de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p>					
<p>Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p>					
<p>Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p>					
<p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Política segura de las personas voluntarias y acreditación de su papel, conforme a la normativa vigente de aplicación</p>					
<p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 501/2020, de 13 de octubre</p>					
<p>Acreditada la calidad allegada en la gestión de la entidad solicitante</p>					
<p>Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo</p>					
<p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p>					
<p>Acreditada la auditoría externa a la que ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años</p>					
<p>Acreditada el importe y procedencia de los fondos que se asignan a la actividad subvencionada, en correspondencia con la declaración responsable realizada en la solicitud</p>					
<p>Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cantidad de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p>					
<p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aprueba declaración responsable de la representación legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar al inicio del programa</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 12. Subvenciones a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>Es una entidad de voluntariado legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente</p> <p>Es una entidad de voluntariado legalmente constituida que solicite la subvención para la ejecución de un programa de gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, y /o estado inscrito como centro de recursos al menos durante 4 meses de los doce anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes</p> <p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora</p> <p>Carece de fines de lucro</p> <p>Otros requisitos:</p>					
<p>Se subvenciona un programa dirigido al desarrollo de actuaciones en el ámbito del voluntariado:</p>					
<p>Se subvenciona un programa de gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, en el que se desarrolle el encadenamiento al desarrollo de actuaciones en materia de voluntariado a través de las siguientes actuaciones:</p>					
<p>Se subvenciona un programa de gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, en el que se desarrolle el encadenamiento al desarrollo de actuaciones en materia de voluntariado a través de las siguientes actuaciones:</p>					
<p>El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de voluntariado, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p>					
<p>Se subvenciona en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p>					
<p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 35 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Política de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su papeo, conforme a la normativa vigente de aplicación</p>					
<p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, de 22 de marzo, y documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrolle el proyecto</p>					
<p>Acreditación de la calidad de la entidad solicitante</p>					
<p>Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la validez y la oportunidad de su desarrollo</p>					
<p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p>					
<p>Acreditación del trabajo en red realizado por las entidades que participan en el proyecto, con descripción de la colaboración realizada por cada una</p>					
<p>Plan de Voluntariado de la entidad beneficiaria</p>					
<p>Acreditación del importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud</p>					
<p>Declaración responsable sobre e compromiso de aportar el importe exacto de la cantidad de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p>					
<p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representación legal de la beneficiaria que acredite que aporta el poder del consentimiento negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar el mismo del programa</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 13 Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas. fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA					
Es una Universidad pública andaluza					
Está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora					
Otros requisitos:					
Se subvenciona un programa que contempla alguna de las siguientes actuaciones:	Acciones y actividades complementarias formativas, culturales y de investigación del Programa Universitario para personas mayores (Anexo de la Expediente) de los previstos en el apartado 2. a) del cuadro resumi en de las bases reguladoras				
	Prácticas y experiencias intergeneracionales en el ámbito de la participación social, ayuda mutua, educación, ocio y convivencias	Programa de acompañamiento a personas mayores			
	Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores				
ACTIVADO O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA SUBVENCIÓN					
El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de servicios sociales, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria					
El programa que se subvenciona no está relacionado con un servicio contratado o concertado con la beneficiaria					
Se subvencionan en un programa de comunidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado					
El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria					
Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente					
Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente					
Otros requisitos:					
Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación					
Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 902/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrollará el programa					
En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentada, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas					
Acreditación e importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud					
Declaración responsable sobre la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los Estatutos de la Universidad y sus modificaciones					
Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada					
DOCUMENTACIÓN					
El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa					
Titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud					
Otros requisitos:					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
		SI	NO APLICA
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:	
Es una entidad local de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
<p>CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYEN LA PERSONA BENEFICIARIA</p> <p>Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto y fin social es la atención a personas mayores</p> <p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable</p> <p>Cumple de fines de lucro</p>			
<p>Otros requisitos:</p> <p>Se subvenciona el desarrollo de hasta un máximo de 3 programas en cualquier ámbito territorial de competencia, para la atención a personas mayores, que contemplan actuaciones de las previstas en el apartado 2.º) del cuadro resumen de las bases reguladoras</p> <p>Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria de la sede administrativa de la entidad, excluido el mantenimiento de centros que desarrollan actividad económica privada o con financiación pública</p> <p>Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones preferentes, inversas de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p> <p>Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p> <p>Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p> <p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional</p> <p>Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Póliza de seguro de las personas voluntarias y secretaría de su papeo, conforme a la normativa vigente de aplicación</p> <p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrollará el programa</p> <p>Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que conste la validez y la oportunidad de su desarrollo</p> <p>En caso de educación, en la modalidad de programas, memoria adaptada que incluye el programa a realizar de cumplimiento, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p> <p>En caso de educación, en la modalidad de mantenimiento, memoria a fin de adaptada de ingresos y gastos vinculados exclusivamente al funcionamiento de la sede de la entidad, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p> <p>Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos a seguir a la actividad subvencionada, en correspondencia con la declaración responsable realizada en la solicitud</p> <p>Compromiso de aportar el importe exacto de la cuenta de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p> <p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredite que aporta la información negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar la misma al inicio del programa</p> <p>Otros requisitos:</p>			
<p>DOCUMENTACIÓN</p>			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público				ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES	
CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICARIA	Otros requisitos	SI	NO	NO APLICA	
Es una Universidad pública andaluza					
Se subvenciona un programa dirigido al desarrollo de actividades en el voluntariado universitario público:	Examenación básica dirigida a la capacitación del alumnado universitario sobre temas relacionados con el voluntariado en general, discutiendo lineamientos formativos y orientados en función de sus capacidades, disponibilidad y requisitos o prioridades Examenación específica dirigida al alumnado universitario en los diferentes ámbitos de actuación del voluntariado, previstos en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andalucía del Voluntariado, y en colaboración con las entidades que desarrollan su actividad en los respectivos ámbitos Jornadas de voluntariado universitario destinadas a la puesta en común de experiencias y al intercambio de buenas prácticas entre las entidades de voluntariado y la comunidad universitaria andaluza Escuelas organizadas con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado donde se dan a conocer los programas llevados a cabo por las entidades de voluntariado Estudios e investigaciones dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en el ámbito universitario público andaluz				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA SUBVENCIÓN	El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de voluntariado, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente Otros requisitos				
DOCUMENTACIÓN	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredite la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrollará el programa Plan de Voluntariado de la universidad beneficiaria En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de costes y partidas Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada Otros requisitos				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 16. Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
	SI	NO APLICA
Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas en el ámbito de la infancia y la vejez de género, o la Cruz Roja		
La entidad beneficiaria no actúa como ejecutante de otro programa con idéntico objeto de las contempladas en la presente línea de subvenciones		
Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía		
Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable		
Carece de fines de lucro		
Otros requisitos:		
Se subvenciona un programa de atención integral que incluye alojamiento y manutención, así como preparación para la vida independiente, dirigido a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata u otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad		
El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de atención a la infancia, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria		
Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía		
Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado		
El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria		
Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional		
Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente		
Otros requisitos:		
Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su papeo, conforme a la normativa vigente de aplicación		
Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, de 22 de marzo		
Acreditación de la calidad asegurada en la gestión de la entidad solicitante		
Acreditación de auditoría externa a la que ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años		
En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas		
Acreditación responsable sobre e compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada		
Acreditación responsable sobre e compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada		
Declaración responsable sobre e compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada		
El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredite que oportunamente se informará a la Comisión Registra del Registro Central de Delictivos Sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportar al inicio del programa		
Otros requisitos:		

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 17. Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:
<p>CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA</p> <p>Es un Ayuntamiento, Diputación, Agencia administrativa local de ellos dependientes, consorcio, mancomunidad de municipios o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local con personalidad jurídica de las previstas en el artículo 62. c) de la Ley 7/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía</p> <p>Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa aplicable</p> <p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa aplicable</p> <p>Otros requisitos:</p>					
<p>Se subvenciona la reforma y/o equipamiento de centros de servicios, centros residenciales para personas sin hogar, o albergues de temporeras</p> <p>Otros de reforma destinadas a ampliar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes</p> <p>Adquisición de mobiliario y enseres o equipamiento informático para centros ya existentes</p>					
<p>Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p>					
<p>Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía</p>					
<p>Las inversiones que se subvencionan se refieren a un único centro, y no contemplan actuaciones para centros con sedes diferentes</p>					
<p>Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración</p>					
<p>Se subvencionan en obras de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución de la fase anterior subvencionada</p>					
<p>El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos iniciados en el ejercicio económico de la convocatoria</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					
<p>Proyecto básico de la actuación a realizar, conforme a la normativa vigente</p>					
<p>Presupuesto detallado de la obra menor y memoria firmada por la entidad contratista, así como certificado del Ayuntamiento competente relativo a la licencia municipal de obras</p>					
<p>El coste de la obra supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la vigente legislación sobre contratos del sector público, y se aportan como mínimo tres ofertas distintas, justificándose la elección de una de ellas</p>					
<p>En caso de obras de continuidad, certificado de la dirección facultativa relativo a ejecución de la obra realizada, o de la persona representante de la entidad ejecutora, así como proyecto de ejecución relativo a las actuaciones realizadas o indicación de nº de expediente en cual se presenta, y concretando las anualidades objeto de financiación</p>					
<p>Memoria sobre ejecución de las inversiones y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a la fecha de publicación de la convocatoria</p>					
<p>Se acredita la titularidad suficiente sobre el inmueble y en caso de arrendamiento o cesión, se aporta contrato de arrendamiento o documento de cesión al menos por 20 años, y la autorización de la propiedad</p>					
<p>Presupuesto de la empresa suministradora del equipamiento que se subvenciona, con indicación del coste por unidad y el importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar</p>					
<p>El coste del equipamiento supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación sobre contratos del sector público, y se aportan como mínimo tres ofertas distintas, justificándose la elección de una de ellas</p>					
<p>Declaración responsable de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años</p>					
<p>Declaración responsable de que el equipamiento permanecerá destinado al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de 5 años</p>					
<p>El proyecto de inversión supone disponibilidad de nuevos plazas y se documenta la fórmula prevista para su financiación o, en su caso, para el mantenimiento del centro</p>					
<p>Acreditación del importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada</p>					
<p>Declaración responsable sobre el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actividad subvencionada</p>					
<p>En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el proyecto de inversión a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas</p>					
<p>Otros requisitos:</p>					

ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LINEA 18. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad		SI	NO	NO APLICA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, organización sindical o asociación empresarial de Andalucía				
	<p>Tiene ámbito de actuación de carácter supraprovincial en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable</p> <p>Carece de fines de lucro</p>				
Otros requisitos*	<p>Se subvencionará la realización de actividades de formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad, tales como campañas de sensibilización, talleres, jornadas, conferencias y ponencias, elaboración de materiales divulgativos, etc.</p> <p>Se subvencionará la realización de estudios, a investigaciones dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad</p> <p>Las actuaciones que se subvencionan se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria</p> <p>Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado</p>				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE SE SUBVENCIONA EN LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria				
	El programa que se subvenciona en la entidad local, ha alcanzado por aplicación de los criterios de valoración:	Un mínimo de 20 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
		Un mínimo de 10 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
		Un mínimo de 50 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	El programa que se subvenciona a la entidad privada, asociada o cooperativa, ha alcanzado por aplicación de los criterios de valoración:	Un mínimo de 45 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
Otros requisitos*	<p>Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación</p> <p>Acreditación de la calidad allegada en la gestión de la entidad solicitante</p> <p>Declaración responsable sobre el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p> <p>Certificado de la Secretaría indicando nombramiento de la Auladía o Presidencia y composición de la Junta de Gobierno Local</p> <p>Certificado de la Secretaría sobre el compromiso de aportar importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada</p> <p>Acreditación del importe y procedencia de los fondos propios que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud</p> <p>Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, de 22 de marzo, y documentación que acredite la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrollará el proyecto</p> <p>En caso de reformulación, memoria adecuada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas</p> <p>El programa que se subvenciona implica contacto con personas mayores de edad y se aprueba declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria sobre el consentimiento informado de las personas mayores de edad que se subvencionan, así como el consentimiento escrito de dichas personas que se da a través del contacto habitual con menores o compromiso de aportar al inicio del programa</p>				
DOCUMENTACIÓN	<p>Para todas las entidades beneficiarias</p> <p>Para entidades privadas, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales</p> <p>Para entidades locales</p>				
Otros requisitos*					

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*

SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.º c) 1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables acordados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)

Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.

Lugar, fecha, cargo y firma

(1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución

(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución

(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito, en su caso, las observaciones que procedan

(4) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(5) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/05/2021	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	PK2jmHQZCDPEAJVK9HB67NZ33DZHD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	